



# ANEXO 1

## Marco de Políticas de Reasentamiento



**Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguay  
PAEPU**

**Proyecto de Mejora de la Calidad de la Educación Inicial y  
Primaria en Uruguay  
(P159771)**

**ANEP/BIRF**

# **MARCO DE POLITICAS DE REASENTAMIENTO**

Versión final

Septiembre 2016



## **Consejo Directivo Central**

### **Director Nacional de Educación Pública**

Wilson Netto

### **Consejeros**

Mg. María Margarita Luaces - Prof Laura Motta - Maestra Elizabeth Ivaldi -Doctor Robert Silva García

## **Consejo de Educación Inicial y Primaria**

### **Director General de Educación Primaria**

Maestra Irupé Buzzetti

### **Consejeros**

Maestro Héctor Florit – Maestro Pablo Caggiani

## **Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya**

### **Coordinadora General del Proyecto**

Maestra Virginia Tort

### **Coordinador del Componente Planta Física**

Arq. Fernando Deferrari

### **Co-coordinador PF**

Walter Gurruchaga

### **Coordinador de Proyectos**

Arq. Carlos Sitya

### **Coordinadora de Obras**

Arq. Mercedes Vázquez

### **Equipo Técnico Responsable**

Arq. Susana Martínez, Arq. Carlos Sitya, Arq. Fernando Deferrari, Walter Gurruchaga, Arq. Mercedes Vázquez, Abogada Magela Larrea

### **Coordinadora del Equipo y redactor responsable MPR**

Arq. Susana Martínez Benia



# MARCO DE POLITICA DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO<sup>1</sup>

## CONTENIDO

### **I. Introducción**

1. Antecedentes del Proyecto
2. Descripción del Proyecto
3. Salvaguardas del Banco Mundial

### **II. Objetivos y principios para el reasentamiento involuntario**

### **III. Marco Jurídico**

1. Normas relacionadas con el reasentamiento poblacional
2. Marco Constitucional
3. Tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por el ordenamiento jurídico uruguayo.
4. Normas aplicables a la expropiación.
5. Procedimiento para la expropiación
6. Normas aplicables a las servidumbres administrativas
7. Procedimiento para la imposición de la servidumbre administrativa
8. La normativa vigente y la Política Operacional 4.12

---

<sup>1</sup> La definición de ‘reasentamiento involuntario’ utilizada por la Política Operacional O.P. 4.12 del Banco Mundial se refiere a cualquier tipo de uso de tierra pública o privada no perteneciente a ANEP para la realización del Proyecto, que cause efectos o impactos físicos y/o económicos, tales como desplazamiento de personas o actividades económicas y privación de activos. En virtud de ello, se mantiene la definición que utiliza el Banco Mundial de ‘reasentamiento’ pese a que no se produzca el reasentamiento de persona alguna.



#### **IV. Marco Insitucional**

#### **V. Preparación del Plan de Reasentamiento**

1. Tipo de Reasentamiento y Conformación del Equipo de Trabajo
2. Articulación del Proceso de Reasentamiento con las Etapas Técnicas del Proyecto.
3. Etapas en la formulación y ejecución del Plan de Reasentamiento.
4. Criterios de elegibilidad.
5. Análisis y selección de alternativas de Reasentamiento
6. Contenidos mínimos del Plan de Reasentamiento

#### **VI. Planificación y Diseño del Reasentamiento**

Contenido del Plan de Reasentamiento.

#### **VI. Ejecución del Plan de Reasentamiento**

1. Seguimiento y monitoreo.
2. Mecanismos de Resolución de Conflictos.
3. Estrategia para evitar repoblamiento de áreas liberadas.
4. Organización Institucional.
5. Financiamiento del Plan de Reasentamiento.

#### **VI. ANEXOS**

1. Guía de Plan abreviado de Reasentamiento
2. Guía para el diseño de cuestionarios censales



## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1. Antecedentes del Proyecto**

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay inició el modelo de ETC a mediados de la década de 1990 y dicho proceso fue apoyado por el Banco desde sus comienzos. La característica distintiva del modelo es la extensión del número de horas en la jornada escolar (de 4 a 7.5). En este esquema, el tiempo adicional genera condiciones favorables para mejorar los resultados de aprendizaje y reducir el riesgo de fracaso escolar. Las autoridades educativas de Uruguay han identificado estos dos últimos objetivos entre sus principales metas para el período 2016-2020. Al momento, el Gobierno ha construido o convertido un total de 210 ETC, con una cobertura de más de 46.000 alumnos (14% de los estudiantes de escuelas públicas), de los cuales una mitad pertenece al 40% más pobre.

### **2. Descripción del Proyecto: “de la Calidad de la Educación Inicial y Primaria en Uruguay”**

El objetivo de desarrollo del nuevo proyecto es mejorar los resultados de aprendizaje (capacidades cognitivas) como así también mejorar las habilidades no cognitivas tales como las socio-emocionales en escuelas seleccionadas de educación primaria y educación inicial.

El Proyecto financiará una variedad de intervenciones, incluyendo infraestructura escolar, formación para maestros, materiales didácticos, entre otros. La mayor parte de estas intervenciones estarán focalizadas en Escuelas de Tiempo Completo (ETC) y abarcarán tanto educación inicial como primaria. Dado que la gran mayoría de los estudiantes que atienden a ETC pertenecen a los dos quintiles más pobres, el Proyecto está indirectamente orientado a los niños más vulnerables.

Las componentes del Proyecto son:

#### Componente 1: Educación Inicial

(a) Expansión de la cobertura (niños de 3 años): A través de este subcomponente se expandirá la cobertura de la educación inicial para los niños de 3 años. Esto se llevará a cabo incorporando un aula adicional tanto en la construcción de nuevas ETCs como en la transformación de escuelas existentes a ETCs (intervenciones inicialmente estimadas en alrededor de 20 ETCs).

(b) Mejora de la calidad de la educación inicial la educación de niños de 3 a 5 años (principalmente en ETCs). Estas intervenciones pueden incluir, pero no se limitan a, capacitación y entrenamiento para maestros como así también la provisión de materiales didácticos.

#### Componente 2: Educación Primaria

(a) Infraestructura en ETCs. Esto incluye la construcción de nuevas escuelas como así también la mejora de la infraestructura existente. Comprende los siguientes sub-componentes:



1. Construcciones nuevas: este sub-componente atenderá la construcción de edificios ubicados en áreas donde se detecta la falta del servicio de educación o donde es necesario sustituir el edificio existente. Al programa actual se le agregará un aula adicional para 3 años de educación inicial.

2. Renovaciones y transformación a ETCs: este sub-componente está dirigido a escuelas existentes que no cumplen con los requerimientos de infraestructura para transformarse en ETC, e incluye las intervenciones necesarias para su transformación. La intervención en escuelas existentes, consiste en la rehabilitación de instalaciones (eléctrica y sanitaria), reparación y mantenimiento de albañilería existente, sustitución de sectores o componentes en mal estado y la ampliación del edificio escolar para su adaptación a ETC.

(b) Mejora de la calidad de la educación primaria. Este sub-componente está dirigido a mejorar la calidad de la educación primaria, con foco en el desarrollo de habilidades cognitivas y socio-emocionales a través de metodologías pedagógicas innovadoras. Ello incluirá, entre otras, actividades como i) fortalecimiento de la gestión pedagógica e institucional; ii) mejora de la formación en servicio; iii) optimización del uso del tiempo escolar en las ETCs; iv) mejor articulación entre los diferentes niveles educativos (inicial, primario y secundario); y v) mejora del clima escolar.

No se descarta que mediante el Proyecto además se apoye la adecuación de las instalaciones del Instituto de Formación en Servicio del Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP), incluyendo ello obras en sólo uno de sus tres pisos.

### Componente 3: Transición Primaria-Secundaria

Este componente está dirigido a apoyar a los estudiantes desaventajados en la transición desde la escuela primaria hacia la secundaria. El apoyo se focalizará básicamente en los estudiantes con sobre-edad, a través de la creación o reforzamiento de programas de asistencia pedagógica y de acompañamiento personalizado. Se trabajará también con el fortalecimiento de capacidades socio-emocionales con foco en las capacidades organizativas, de trabajo en equipo y colaborativas, etc.

#### 2.2.4 Componente 4: Fortalecimiento de los sistemas de monitoreo y evaluación

Este componente proporcionará asistencia técnica para, entre otros aspectos posibles, i) gestión y coordinación de la ejecución del Proyecto; ii) monitoreo y evaluación del proyecto; y iii) desarrollar estudios en políticas educativas.

Adicionalmente, el Proyecto proporcionará asistencia técnica para apoyar los componentes de infraestructura. En particular, financiará estudios (y, de corresponder, la preparación de guías, manuales, etc.) con foco en la mejora de los diseños, la reducción de costos de construcción y operativos, reducción de los tiempos de licitación y ejecución de obras. Se procurará la mejora de los estándares actuales de diseño / operación / uso y mantenimiento, a partir de la adquisición de un conocimiento más profundo de las condiciones actuales y de las falencias de las instalaciones escolares; incluyendo el establecimiento de



una estrategia para el mantenimiento preventivo, con reducción del consumo de agua, mayor eficiencia en el consumo de electricidad, reciclado, etc.

## **2. Salvaguardas del Banco Mundial**

El Proyecto Original ha sido calificado como ‘Categoría B’, activando la Política Operacional OP 4.12 de Reasentamiento Involuntario.

Al momento de su formulación, no se contempla que las obras a realizar requieran la adquisición de tierras ni se genere la privación de activos ni desplazamientos físicos o económicos algunos.

No obstante, como las obras que se financiarán bajo el Préstamo ni la ubicación específica de las mismas no se encuentran definidas PAEPU ha decidido aplicar la OP 4.12 de Reasentamiento Involuntario, según sus términos sobre “... la privación involuntaria de tierras, que da por resultado el desplazamiento o pérdida de la vivienda, la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia ya sea que los afectados deban trasladarse o no a otro lugar...”

El alcance de este Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario es establecer un encuadre jurídico e institucional, así como los procedimientos e instrumentos que guiarán las medidas a tomar en caso que sea necesario adquirir o utilizar tierras que no pertenecen a ANEP, o cuya posesión definitiva por parte del organismo se encuentre en trámite. Una vez definidas las obras, en caso de que alguna requiera la adquisición o uso de tierras necesarios para su implementación o implique algún tipo de afectación de activos para terceros, será necesaria la preparación de un Plan de Reasentamiento Involuntario específico. La operatoria se repetirá en todos los casos que así lo requieran.

Este Marco de Política de Reasentamiento incluye a continuación los Objetivos y Principios para el Reasentamiento Involuntario, el Marco Jurídico de aplicación, y una descripción de las etapas de Preparación, Planificación y Diseño, y Ejecución del Plan de Reasentamiento (en caso de que sea requerido).





## **II. objetivos y principios para el reasentamiento involuntario**

Los siguientes objetivos y principios guiarán la preparación de Planes de Reasentamiento:

- *Minimización del desplazamiento de población.* Todo impacto negativo producto de un proceso de desplazamiento obligatorio de población por la afectación de tierras utilizadas para vivienda, y/o de actividades económicas o culturales debe evitarse en la medida de lo posible. Por ello, para cada obra se analizarán todas las opciones viables a fin de causar menor desplazamiento de población posible, a menos que dicho proceso resulte beneficioso para la población afectada.
- *Restablecimiento de las condiciones socioeconómicas y habitacionales.* En caso de que haya personas que sean desplazadas física o económicamente, las mismas deberán ser apoyadas en sus esfuerzos por mejorar, o al menos restablecer, sus condiciones habitacionales y socioeconómicas. La indemnización económica por la pérdida de inmuebles y otros bienes materiales no constituye por sí sola una solución a los impactos del desplazamiento ni garantiza el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de los afectados. Por ello en los casos que así fuera necesario se diseñarán y ejecutarán planes de reasentamiento específicos que incluyan un conjunto de acciones de compensación y asistencia para atender a la población desplazada en el restablecimiento o mejoramiento de sus condiciones de vida.
- *Inclusión.* Tendrán derecho a ser asistidos en el restablecimiento de sus condiciones habitacionales y socioeconómicas todos los ocupantes de sitios intervenidos por la construcción de las obra, identificados en los censos que se realicen, independientemente de la forma de tenencia que acrediten. En el mismo sentido, también tendrán derecho a ser asistidos en el restablecimiento de sus condiciones laborales y de ingreso aquellas personas cuya actividad económica en el área del proyecto sea afectada directamente por la obra, independientemente del grado de formalidad de dicha actividad.
- *Equidad y reconocimiento de las diferencias en cuanto a la afectación.* Las soluciones y el acompañamiento social y técnico que se proponga en los Planes de Reasentamiento que sea necesario preparar serán proporcionales a los impactos causados por el desplazamiento. Toda persona, familia o actividad económica que sea objeto de traslado, recibirá el mismo tratamiento y accederá en condiciones de equidad a las diferentes alternativas de solución que se ofrezcan.
- *Comunicación.* Los propietarios y ocupantes de los predios requeridos así como también cualquier otra persona que pueda ser afectada por la obra recibirán información clara, veraz y oportuna sobre sus derechos, deberes y el estado en que se encuentra el proceso de adquisición de sus bienes y las medidas previstas en el Plan de Reasentamiento.
- *Consulta:* Los propietarios y ocupantes de los predios requeridos así como también cualquier otra persona que pueda ser afectada por el programa serán informadas sobre las soluciones y los planes de reasentamiento que se formulen y se tomarán en cuenta sus opiniones para el diseño de los mismos.
- *Transparencia:* Todo el proceso que se ejecute en función de la política de reasentamiento, incluyendo criterios de elegibilidad, será difundido y validado de tal manera que sean conocidos por todas



las personas afectadas. El proceso se manejará objetiva y técnicamente garantizando que los beneficios cubran a toda la población afectada por las obras, y que los criterios y procedimientos de elegibilidad para acceder a beneficios sean claros, transparentes y se apliquen de manera equitativa para todos los afectados.

- *Celeridad*: los organismos responsables de la ejecución de las acciones y actividades relacionadas con los reasentamientos asignarán los recursos físicos, humanos, administrativos y financieros necesarios para su ejecución en el tiempo previsto.

## **Marco Jurídico**

El presente Marco de Política de Reasentamiento se apoya en las normas que emanan de la Constitución Nacional de la República Oriental de Uruguay, leyes y normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el ordenamiento jurídico uruguayo. Estas normas determinan la justa indemnización a fin de reestablecer la situación patrimonial del sujeto expropiado en las mismas condiciones en que se encontraba antes de ser privado de su propiedad, o en condiciones mejores cuando esto sea posible.

### **1. Normas relacionadas con el reasentamiento poblacional**

La República Oriental del Uruguay no cuenta con una normativa que regule específicamente la asistencia y asesoramiento para la relocalización, reasentamiento, adquisición de inmuebles y restablecimiento de los medios de subsistencia a las personas que, como consecuencia de la ejecución de proyectos de infraestructura, deban ser desalojados de su lugar de residencia habitual o lugar de actividad económica.

No obstante, existe un cuerpo normativo genérico, conformado por normas, nacionales e internacionales, que regulan el derecho a la propiedad, las compensaciones por la pérdida de ese derecho por causa de necesidad o utilidad pública, así como las obligaciones que asume el estado de propiciar a todos los habitantes lo conducente al desarrollo humano, a un ambiente sano, al progreso económico con justicia social y al acceso a una vivienda digna.

Estos derechos se encuentran previstos en la Constitución Nacional y en normas de inferior rango, como la Ley de Expropiación N° 3.958 y sus modificatorias, la Ley N° 17.234 que crea y gestiona un Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y la Ley N° 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible

### **2. Marco Constitucional**

La Constitución Uruguaya establece:

Art. 7.- “Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su (...) propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes que se establecieron por razones de interés general.”



Art. 32.- “La propiedad es un derecho inviolable, pero sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieron por razones de interés general...” Este artículo consagra el derecho inviolable de la propiedad, pero sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieron por razones de interés general, preceptuando que nadie podrá ser privado de su derecho de propiedad sino en los casos de necesidad o utilidad públicas establecidos por una ley y recibiendo siempre del Tesoro Nacional una justa y previa compensación.

Art. 40.- “La familia es la base de nuestra sociedad. El estado velará por su estabilidad moral y material, para la mejor formación de los hijos dentro de la sociedad.”

Art. 44.- “El Estado legislará en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higienes públicas...”

Art. 45.- “Todo habitante de la República tiene derecho a gozar de vivienda decorosa...”

Art. 72.- “La enumeración de derechos, deberes y garantías hecha por la Constitución, no excluye los otros que son inherentes a la personalidad humana o se derivan de la forma republicana de gobierno.”

Art. 231.- “La ley dictada por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara podrá disponer expropiaciones correspondientes a planes y programas de desarrollo económico, propuestas por el Poder Ejecutivo, mediante una justa indemnización y conforme a las normas del artículo 32.”

Art. 232.- “Dicha indemnización podrá no ser previa, pero en este caso la ley deberá establecer expresamente los recursos necesarios para asegurar su pago total en el término establecido, que nunca superará los diez años; la entidad expropiante no podrá tomar posesión del bien sin antes haber pagado efectivamente por lo menos la cuarta parte del total de la indemnización. Los pequeños propietarios, cuyas características determinará la ley recibirán siempre el total de la indemnización previamente a la toma de posesión del bien.”

### **3. Tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por el ordenamiento jurídico uruguayo.**

La Constitución Uruguaya, a través de los artículos 85, numeral 7º) y 168 numeral 20º) otorga rango legal a los tratados de paz, alianza, comercio y las convenciones o contratos de cualquier naturaleza que celebre el Poder Ejecutivo con potencias extranjeras.

Los Tratados Internacionales sobre derechos humanos relacionados con el reasentamiento involuntario, reconocidos en la Constitución son los siguientes:

Convención Americana sobre derechos humanos – “Pacto de San José de Costa Rica”

Artículo 21, correspondiente a la Propiedad Privada: 1. Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social; y 2. Ninguna persona puede ser privada



de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley.

#### Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

Artículo XI, Derecho a la preservación de la salud y al bienestar: Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad.

Artículo XXIII, Derecho a la propiedad: Toda persona tiene derecho a la propiedad privada correspondiente a las necesidades esenciales de una vida decorosa, que contribuya a mantener la dignidad de la persona y del hogar.

#### Declaración Universal de Derechos Humanos

Artículo 17: Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 22: Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 25: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

#### Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Artículo 11: 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

### **4. Normas aplicables a la expropiación**

Las normas aplicables a la expropiación se basan en el artículo 32 de la Constitución Uruguaya, el está regulado por las siguientes leyes:

Ley No. 3.958 del 28 de marzo de 1912 y sus modificaciones



Ley No. 15.982 del 18 de octubre de 1988

Ley No. 17.930 del 19 de diciembre de 2005

## **5. Procedimientos para la expropiación**

El procedimiento expropiatorio se inicia con el acto administrativo que determina cuales bienes serán expropiados por necesidad o utilidad pública. En el ámbito nacional la designación del bien compete al Poder Ejecutivo (art. 3 Ley 3.958), salvo que la ley expresamente atribuya a sus consejos o directorios competencia para hacer la designación.

La ANEP, como persona jurídica y ente autónomo, cuenta con todos los derechos con los que cuenta un sujeto de derecho, esto es, el derecho de petición ante cualquier autoridad pública y/o judicial (constitucionalmente previsto) a efectos de reclamar lo que considere le corresponde a efectos de poder cumplir con sus fines y cometidos específicos.

Asimismo, cuenta con el derecho legal de iniciar trámites de desocupación de sus propios bienes o reparticiones, en caso de ocupaciones intempestivas.

El proceso es rápido, denuncia el hecho a la autoridad Ministerial (Ministerio del Interior, éste al Ministerio del Trabajo y con orden policial se desocupa en veinticuatro horas de ocupado).

En el caso de expropiaciones, una vez designado el bien, la administración inicia el respectivo expediente, agregando el plano del inmueble a expropiarse y el anteproyecto de la obra (art. 15 inc. 2 Ley 3.958).

Cumplido ese trámite, se notifica a “los propietarios conocidos y presentes y a los apoderados de los ausentes”, y se publican edictos “con las indicaciones del caso sobre las personas y bienes” (art. 15 inc. 4 Ley 3.958). Si en el inmueble expropiado existieren poseedores u ocupantes, deben ser notificados.

Realizadas las notificaciones el expediente queda “de manifiesto en la Oficina por el término de ocho días” que se cuentan a partir de aquellas. Al vencimiento de los ocho días del término de manifiesto, empieza a correr un nuevo plazo de ocho días para que el propietario, poseedor u ocupante, haga “las observaciones que juzgue pertinente o del caso” sobre la designación del bien (art. 16 inc. 1 Ley 3.958).

Una vez que la designación del bien queda firme, se inicia el procedimiento para fijar la compensación, que comienza con una avaluación en vía administrativa y luego, en caso de desacuerdo del expropiado, culmina en un procedimiento judicial.

La administración tasa los bienes a expropiar por medio de sus oficinas técnicas (art. 18 Ley 3.958), la cual es notificada a sus propietarios o representantes legales, quienes deben manifestar si la aceptan o, en caso contrario, indicar la cantidad que solicita.

Si se acepta la tasación o la administración acepta la pretensión del expropiado, se inicia el proceso de



escrituración. Si no se llega a un acuerdo, o la notificación al expropiado no puede realizarse por ausencia o cualquier otra causa, o no se puede pagar por algún motivo (documentación incompleta en la mayoría de los casos), la administración inicia el procedimiento judicial para fijar la justa compensación, a cargo de ANEP.

Para el caso de que la administración tenga necesidad de ocupar el bien, sin esperar a la terminación del procedimiento establecido en la ley, la ley 17.930 en su artículo 224 reguló la toma urgente de posesión del bien a expropiar.

## **6. Normas especiales aplicables al sistema educativo**

Las normas anteriormente descriptas, de rango general, aplican al ente autónomo ANEP, no existiendo normativas específicas diferentes a las generales aplicables a todos los organismos del Estado en general.

## **7. Procedimientos internos del sistema educativo para los procesos de expropiación realizados por entidades de dicho sistema**

Internamente vale destacar que, para iniciar un proceso expropiatorio debe existir un proceso administrativo que se inicia con la solicitud, deseo o necesidad del ente y del servicio, justificado con informes técnicos que así lo determinen y finalice en una resolución del ente autónomo ANEP que así lo disponga. Esta Resolución debe ser publicada y notificada a todo aquel administrado que involucre, referido a la propiedad a expropiar, y quedará firme cuando la misma, una vez recurrida, si ello ocurre, se haya mantenido invariada conforme autoridades judiciales actuantes en el proceso. Todo previo al proceso expropiatorio. Iniciado el mismo se le dará al propietario todas las garantías del proceso legal y el pago de las sumas que por derecho indemnizatorio y/o resarcitorio corresponda conforme las tasaciones legalmente previstas para el valor de bien a expropiar.

## **8. La normativa vigente en Uruguay y la Política Operacional 4.12**

La normativa vigente en Uruguay es acorde a la Política Operacional 4.12 en cuanto a la necesidad de otorgar a quien se ve afectado por una expropiación, una justa y previa compensación.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de expropiaciones No. 3958, los propietarios serán indemnizados tomando en cuenta el valor de la propiedad cuya ocupación se requiere, en la época inmediata anterior a la expropiación y también los daños y perjuicios que a su dueño resultaren y sean una consecuencia forzosa de la expropiación.

Sin embargo, las normas vigentes detalladas precedentemente no contemplan las siguientes medidas incluidas en la OP 4.12 del BM:

- Informar a las personas desplazadas acerca de sus opciones y derechos relacionados con el reasentamiento;



- Realizar consultas con los afectados y las comunidades de acogida, y darles a elegir entre distintas opciones técnicas y económicas viables de reasentamiento;
- Brindar asistencia durante el traslado y otro tipo de asistencia ante la pérdida de activos o del acceso a los activos, para restablecer sus medios de subsistencia y condiciones de vida, tales como: facilidades de crédito, preparación de la tierra, subsidios, capacitación u oportunidades de empleo;
- Ofrecer apoyo después del desplazamiento.

En cuanto a la elegibilidad para obtener beneficios, la normativa vigente solo contempla a aquellos casos en que las personas afectadas poseen la titularidad de la tierra.

La O.P. 4.12 incluye a las personas que no tienen derechos legales oficialmente reconocidos respecto de las tierras, pero que reclaman derecho a esas tierras o activos, a condición de que su reclamación esté reconocida en la legislación del país, o que se reconozca mediante un proceso indicado en el Plan de Reasentamiento. También incluye a las personas que carecen de un derecho legal o una pretensión reconocible respecto de la tierra que ocupan, las que deben recibir asistencia para el reasentamiento, en lugar de compensación, y otro tipo de asistencia, según proceda, para lograr los objetivos de la política. Asimismo, la O.P. 4.12 establece que las personas tienen derecho a ser compensadas por la pérdida de activos distintos de las tierras.

El marco jurídico expropiatorio de Uruguay satisface las exigencias de la Política de Salvaguarda OP. 4.12 del BM.

Los métodos de valuación del bien objeto de expropiación, las acciones judiciales y procedimientos para la defensa de los sujetos expropiados, que abarca el cuestionamiento de los fundamentos de la expropiación, la impugnación de la valuación del bien y el monto de la indemnización, la retrocesión del bien expropiado al particular en determinados casos y otros institutos que la persona expropiada pueda hacer valer ante la autoridad judicial en defensa de sus derechos y la justa indemnización que estas normas regulan, buscan reestablecer la situación patrimonial del sujeto expropiado en las mismas condiciones en que se encontraba antes de ser privado de su propiedad.

#### **IV. Marco Institucional:**

En materia Institucional, la creación de los Ministerios (en el caso el Ministerio de Educación y Cultura), es Constitucional, data de 1967, tras la aprobación y vigencia del Marco Constitucional vigente en el Uruguay.

Asimismo, en dicho marco legal, máxima normativa nacional, se crearon los entes autónomo y los servicios descentralizados. En el caso la ANEP es el ente autónomo abocado a la educación Pública Nacional. El marco jurídico que lo regula está constituido por el derecho positivo que regula la materia, desde ley de creación, decretos nacionales y /o departamentales, Constitución de la República Oriental del Uruguay y los Tratados Internacionales suscritos por el Uruguay en materia educativa.



## **V. Preparación del Plan de Reasentamiento**

### **1. Tipo de Plan de Reasentamiento y Conformación del Equipo de Trabajo**

El tipo de Plan de Reasentamiento dependerá de la cantidad de personas o unidades económicas que eventualmente requiriesen ser desplazadas.

En caso que las personas desplazadas fueran menos de 200 y que la afectación de sus activos sea menor al 10%, podrá prepararse un Plan de Reasentamiento Abreviado, de acuerdo a lo establecido en la OP 4.12 del BM (ver Anexo 1).

Un plan abreviado comprenderá, como mínimo, los elementos siguientes:

- a) un censo de las personas desplazadas y la valoración de los activos;
- b) una descripción de la compensación y otro tipo de asistencia para el reasentamiento que se ha de proporcionar;
- c) la celebración de consultas con las personas desplazadas sobre alternativas aceptables;
- d) responsabilidad institucional por la ejecución y los procedimientos para la compensación de las reclamaciones;
- e) disposiciones sobre seguimiento y evaluación, y
- f) calendario y presupuesto

Si fuera preciso preparar un Plan de Reasentamiento (no abreviado) se deberá contar con un grupo interdisciplinario que involucre a:

- Coordinador Especialista en temas de reasentamiento involuntario
- Abogado con experiencia en expropiaciones y casos de reasentamiento involuntario
- Agrimensor con experiencia en expropiaciones
- Especialista social (con experiencia en aspectos de reasentamiento involuntario)
- Especialista técnico del área temática del sub proyecto (desarrollo urbano, acceso a servicios)

### **2. Articulación del proceso de reasentamiento con las etapas técnicas del proyecto**

En todos los proyectos que obliguen al desplazamiento de población, existirá una estrecha relación entre las etapas técnicas de la obra y la formulación y ejecución del Plan de Reasentamiento. Esto garantizará la disponibilidad de predios así como la resolución de las afectaciones que no implican adquisición de inmuebles, en el momento de iniciar la construcción de las obras, y dará el tiempo necesario para la ejecución del Plan de Reasentamiento. A continuación se describe la relación entre las etapas constructivas y las actividades del Plan:





- Se identificarán los impactos potenciales con el fin de determinar la factibilidad social de la obra y los principales problemas a enfrentar; se estimará la afectación de predios y la población a desplazar, los costos del Plan de Reasentamiento, incluyendo los terrenos, viviendas, infraestructura básica y el equipamiento necesario, en caso de corresponder.
- Se efectuarán los diagnósticos técnicos, legales y socioeconómicos de los predios requeridos y/o afectados y de la población por desplazar.
- Con base en estos diagnósticos, se identificarán los impactos, la cantidad de unidades sociales a reasentar y se formulará el Plan de Reasentamiento, con su cronograma coordinado con los de las obras que generan el reasentamiento. Cada sub proyecto que genere reasentamiento deberá preparar un plan de reasentamiento específico, a ser sometido a consideración del BM para su análisis y aprobación antes de llevar adelante las obras.
- Aprobado el Plan, se pondrá en conocimiento de la población que deberá ser desplazada por la ejecución de las Obras.
- La ejecución del Plan de Reasentamiento se llevará a cabo de tal manera que los predios estén disponibles en el momento de iniciación de las obras. Si el cronograma de construcción lo permite, la ejecución del plan podrá continuar durante la construcción de las obras, siempre y cuando no afecte su cronograma de construcción ni signifique el traslado apresurado o provisional de la población.

La tabla siguiente muestra la relación entre las etapas técnicas de la obra y las etapas que se llevarán a cabo para la formulación y ejecución del Plan de Reasentamiento.

**Tabla 1 - Relación del Proceso de Reasentamiento con las Etapas Técnicas de las Obras**

Planificación y construcción de Obras Civiles	Planificación y ejecución del Reasentamiento
Definición Conceptual de la obra	Ficha de Evaluación Ambiental Rápida de Proyectos Identificación de afectación potencial de inmuebles y desplazamiento de población y actividades económicas y sociales
Anteproyecto Preliminar	Evaluación expeditiva Identificación preliminar de inmuebles afectados Identificación preliminar de las actividades económicas y sociales afectadas Talleres de información y consulta pública.
Proyecto Ejecutivo y Bases de Licitación Pública	Identificación definitiva de los predios afectados. Identificación definitiva de las actividades afectadas Estudios para la preparación del Plan de Reasentamiento: Determinación y difusión de fecha de corte para realización del Relevamiento para el Censo y Diagnóstico Censo y diagnóstico socioeconómico Valoración de las propiedades afectadas: Levantamientos topográficos, estudio de títulos y tasaciones Identificación y evaluación de impactos Análisis de alternativas de solución Formulación del Plan de Reasentamiento
Contratación de la obra	Consulta y validación del Plan con la población Aprobación del Plan



	Ejecución del Plan Monitoreo y seguimiento
Construcción	Ejecución del Plan (solo si restaran acciones) Monitoreo y seguimiento (si aún se requiere)
Operación	Es condición sine qua non que el Plan de Reasentamiento se haya finalizado al momento de inicio de los trabajos en las áreas afectadas. Evaluación ex post

### 3. Etapas en la formulación y ejecución del Plan de Reasentamiento

A continuación se describen las etapas y estudios necesarios durante la planificación del Plan de Reasentamiento:

#### **3.1. Etapa de Diagnóstico**

Una vez establecida la necesidad del desplazamiento de población y/ o actividades, se iniciará la serie de estudios imprescindibles para la formulación del Plan, los que se describen a continuación.

##### **i) Estudios Preliminares**

Dirigidos a la identificación y caracterización preliminar socioeconómica del área donde se localizarán las obras.

##### **Objetivos:**

- Identificar las características socioeconómicas del área intervenida por el proyecto y situaciones de eventuales conflictos;
- Identificar la necesidad de adquirir predios para la construcción y operación de las obras y su número;
- Identificar la necesidad de desplazar población, sus características socioeconómicas y evaluar la viabilidad social y económica del reasentamiento;
- Establecer preliminarmente los requerimientos de recursos humanos, físicos y financieros para acompañar el Plan de Reasentamiento;
- Establecer la fecha de realización del censo y diagnóstico socioeconómico como fecha de corte para la elegibilidad para la compensación y /o restitución de las condiciones socioeconómicas de los afectados.

##### **Actividades**

- Reconocimiento de los sitios donde se ejecutarán las obras estructurales
- Cuantificación de predios y población e inventario de bienes e inmuebles públicos y su función social
- Identificación de usos de los predios



- Estudios jurídicos identificando posibles dificultades para la liberación del sector
- Descripción general de ocupantes de espacio público y privado
- Diseño de estrategias para comunicar a la población afectada la realización del Censo, incluyendo la condición de fecha de corte del mismo, así como la realización de levantamientos topográficos y tasaciones.

## **ii) Censo de población**

Consiste en la realización de un censo detallado de las unidades sociales (personas, familias y unidades económicas) residentes en los predios del área afectada por las obras. El objetivo del mismo es contar con información sistemática documentada que permita efectuar un diagnóstico de condiciones demográficas, sociales y económicas de propietarios y residentes en las tierras que demanda el proyecto. El censo debe involucrar a todas las personas que residen o tengan derechos sobre los inmuebles afectados cualquiera sea su condición jurídica. Los datos del diagnóstico aportarán información fundamental sobre la economía y las formas de organización social local, a partir de la cual se deberán determinar las intervenciones apropiadas y sostenibles (ver Anexo 2).

## **Objetivos**

- Cuantificar y registrar los propietarios, residentes y unidades socioeconómicas que se encuentran en los predios requeridos por el proyecto y sujetos a desplazamiento involuntario, en términos de la OP 4.12.
- Elaborar el censo oficial de los propietarios y residentes de los predios requeridos por el proyecto y de los beneficiarios de los programas que conformarán el Plan de Reasentamiento.
- Conocer las características demográficas, sociales, económicas y culturales de la población que reside o realiza actividades en dichos predios.
- Disponer de una línea de base que permita identificar y evaluar los impactos generados por el desplazamiento.
- Conocer las expectativas de la población afectada en relación con el reasentamiento.
- Identificar los posibles impactos del reasentamiento sobre la población que no será desplazada.
- Disponer de información que permita elegir las modalidades de reasentamiento que mejor respondan a las necesidades de la población afectada.

## **Actividades**

- Diseño de los cuestionarios por usos del predio y tenencia para la recolección de información.
- Divulgación e información a propietarios y residentes de los predios requeridos sobre fechas y horarios de la aplicación de la encuesta, acordados con la comunidad.
- Relevamiento mediante visitas domiciliarias. En casos en que se observe la utilización del espacio público para realización de actividades económicas de carácter informal, se describirán las condiciones en que las mismas tienen lugar, detallando el número total de unidades sociales, el tipo



de actividad que se realiza, los ingresos netos diarios y la existencia de permisos municipales para el desarrollo de esas actividades.

- Divulgación de fecha de corte para registrar los beneficiarios y sus bienes, a fin de determinar las compensaciones y/o asistencia que recibirán en cada caso.
- Sistematización y análisis de la información recolectada, que deberá ser cotejada con la información obtenida en el levantamiento topográfico, en estudio de títulos y el avalúo para tener la información completa sobre cada predio y unidad social.
- Elaboración de las fichas del predio y unidad social.
- Definición del universo a ser alcanzado por el Plan de Reasentamiento

### **iii) Levantamiento topográfico**

#### **Objetivo**

Este estudio tiene por objetivo determinar las pérdidas físicas que ocasionará el proyecto. Para ello es necesario hacer el inventario de la totalidad de las tierras y los bienes físicos que serán afectados para adquisición. El inventario debe incluir información sobre el uso del suelo, una descripción de las edificaciones y estructuras conexas.

#### **Actividades**

- Revisión de la documentación obtenida en la fase de diseño.
- Identificación de la ubicación de los predios y los asentamientos de viviendas, preferiblemente mediante el uso de Sistemas de Información Geográfica.
- Elaboración de los listados de inmuebles afectados.
- Levantamiento topográfico de cada uno de los inmuebles requeridos e inventario de bienes afectados en cada predio.
- Elaboración de planos individuales.
- Divulgación e información a propietarios y residentes de los predios requeridos sobre fechas y horarios del levantamiento topográfico y sobre la documentación requerida (las fechas y horarios deben ser acordados con la comunidad).

Es recomendable que en las visitas para elaboración de levantamientos topográficos y tasación asista un profesional social y es indispensable la presencia del propietario del inmueble, quien deberá entregar copia de los documentos que acreditan la propiedad o tipo de tenencia. Las visitas deben documentarse con actas firmadas por los funcionarios y los propietarios o personas que reclaman derechos sobre el inmueble.



#### **iv) Estudio de títulos**

Durante la elaboración de los levantamientos topográficos se recolectarán copias de los documentos necesarios para el estudio de títulos (escrituras, boletos de compra-venta, recibos de pago de impuesto inmobiliario, servicios públicos y demás documentos pertinentes). Se elaborará un acta de recibo donde conste el tipo de documento entregado y fecha.

##### **Objetivos**

- Identificar a los titulares de derechos reales.
- Identificar los bienes inmuebles públicos (entidades a las que pertenecen, función social).
- Identificación de situaciones jurídicas que eventualmente puedan obstaculizar el proceso de expropiación.

##### **Actividades**

- Estudios de los títulos de cada uno de los predios afectados.
- Conciliación de la información jurídica y catastral de los predios objeto de compra (identificación de inconsistencias en las medidas físico-catastrales y jurídicas y solución de problemas identificados).
- Elaboración de listados de los titulares de derechos reales y las limitaciones y gravámenes que recaigan sobre los predios.
- Conciliación de los estudios de: títulos, topográficos, avalúos y datos sociales de cada inmueble.
- Identificación de casos que requieren manejo especial (ej. ocupantes de hecho, unidades sociales vulnerables, etc.)

#### **iv) Tasación de los inmuebles y determinación de costos de afectación**

##### **Objetivo:**

Determinar el valor comercial de los inmuebles requeridos y de las pérdidas de ingreso y renta si correspondiere, así como la valoración de los activos.

##### **Actividades:**

Las entidades previstas en la legislación implementan la instancia de tasación de los inmuebles afectados, se informará a propietarios y residentes en el área sobre las fechas y horarios de la visita de los tasadores, se elaborarán las tasaciones de los inmuebles, las pérdidas de bienes físicos particulares, de las rentas e ingresos en aquellos casos en se observen esos impactos del proyecto y se hará la consolidación y



aprobación de los registros topográficos y tasaciones para iniciar el programa de adquisición de inmuebles.

Es recomendable que en las visitas de los tasadores asista un profesional de las ciencias sociales y es indispensable la presencia del propietario del predio. La visita debe documentarse con actas firmadas por los funcionarios y los propietarios o personas que reclaman derechos sobre el inmueble.

### **3.2. Etapa de identificación de impactos y categorías de grupos afectados**

Una vez obtenido el diagnóstico integral, se identifican y analizan los impactos que causará el desplazamiento para los propietarios y residentes en los inmuebles requeridos por el proyecto como así también los impactos que afrontarán aquellos que desarrollen actividades en la vía pública, como por ejemplo vendedores y trabajadores informales que llevan adelante actividades de subsistencia en el área de afectación del proyecto, o aquellas actividades que hacen usos del espacio público, aunque no se ejerza una actividad comercial (estacionamiento de vehículos, áreas de carga y descarga de insumos, etc.).

La tenencia y el uso del inmueble, la existencia de actividades económicas en los predios o en el espacio público del área afectada, la existencia de actividades laborales, la accesibilidad a los servicios educativos y de salud, las redes sociales de ayuda mutua y reciprocidad, la disponibilidad de determinadas condiciones de infraestructura pública, son dimensiones que pueden registrar impactos determinantes frente a un reasentamiento involuntario. Por ello, se analizarán los impactos con base en esas dimensiones y se clasificará la población en categorías de grupos afectados. Esta clasificación facilitará determinar los grupos de población objetivo para cada medida de mitigación o compensación.

**Tabla 2. Categorías de grupos afectados según impacto**

<b>Variables determinantes del impacto</b>	<b>Impacto</b>	<b>Categorías de grupos afectados</b>
Afectación parcial del inmueble.	Pérdida parcial del inmueble	Propietarios, inquilinos, o poseedores con afectación parcial.
Afectación total del inmueble.	Pérdida total del inmueble	Propietarios, inquilinos, poseedores
Residencia en el inmueble.	Pérdida de la vivienda	Propietarios, poseedores, arrendatarios, usufructuarios, tenedores residentes.
Afectación de la unidad productiva o negocio en el inmueble	Pérdida de la tierra o del negocio ( total/parcial) Pérdida o disminución del ingreso.	Propietarios, inquilinos, poseedores
Lugar de asistencia a la educación.	Pérdida de acceso a la educación o incremento en costos de transporte para la	Población en edad escolar que estudia cerca de su vivienda y no utiliza transporte para llegar al



	asistencia.	establecimiento
Lugar de asistencia a los servicios de salud.	Pérdida de acceso a la salud o incremento en costos de transporte para el acceso	Población que asiste a centros de Salud u Hospitales cercanos sin utilizar transporte
Apoyo y solidaridad por parte de familiares que viven cerca o de vecinos.	Pérdida de redes sociales de apoyo e incremento en costos para cubrir falta de apoyo	Población que recibe apoyo de familiares o vecinos.
Participación comunitaria.	Pérdida de organizaciones comunitarias.	Población que participa en las organizaciones sociales locales.

A partir de ese análisis y ponderación de impactos se definen las medidas de mitigación y compensación correspondientes. El diseño de medidas de mitigación y compensación apropiadas para prevenir procesos de empobrecimiento de la población desplazada requiere del análisis combinado de las pérdidas que sufren las unidades sociales.

En el siguiente cuadro se sugiere reunir la información con respecto a las potenciales pérdidas sufridas por cada una de las unidades sociales.

**Tabla 3. Impactos causados por el proyecto**

Nº	Perdida vivienda o comercio	Pérdida de ingresos	Pérdida de acceso a servicios educación	Pérdida de acceso a servicios salud	Pérdida de acceso a servicios públicos	Pérdida de participación en redes sociales	Perdida de acceso a facilidades urbanas (comunicación, comercio, economías de escala)	Observaciones u otro tipo de impactos
----	-----------------------------	---------------------	---	-------------------------------------	--	--	---	---------------------------------------

#### 4. Criterios de elegibilidad.

Los criterios de elegibilidad para ser beneficiario del plan de reasentamiento, y de las alternativas de solución que éste ofrezca serán los siguientes:

- Residir o desarrollar una actividad (permanente y establecida) en los predios requeridos para la construcción de las obras, independientemente del status legal que tenga sobre el predio.
- Estar registrado en el censo oficial efectuado en el estudio socioeconómico.



La fecha de corte de los listados de beneficiarios del Plan de Reasentamiento será la misma de publicación del censo con el listado de los jefes de las unidades sociales elegibles con su correspondiente número de identificación.

Para evitar modificaciones posteriores, en las reuniones de información se acordará tener los listados disponibles para la revisión por parte de la población beneficiaria en los sitios de atención y se dará un tiempo de 15 días para realizar cualquier ajuste que se requiera por omisiones o errores del censo. En forma excepcional, en el supuesto de que existiera un lapso prolongado entre la fecha de corte referida y el inicio de la obra, podrán actualizarse los datos a través de un nuevo censo.

Las categorías conceptuales de beneficiarios según sus derechos respecto a la tierra que ocupan son:

(i) **Con derechos legales** oficialmente establecidos respecto de las tierras (incluso derechos consuetudinarios y tradicionales reconocidos en la legislación);

(ii) **Sin derechos legales** oficialmente establecidos respecto de las tierras en el momento de iniciarse el censo, **pero que reclaman algún derecho** a esas tierras o activos, a condición de que su reclamo este reconocido en la legislación o se reconozca mediante un proceso indicado en el Plan de Reasentamiento, y

(iii) **Sin un derecho legal o una pretensión reconocibles** respecto de la tierra que ocupan.

Los casos de la dos primeras categorías recibirán compensación por las tierras que pierden, además de otro tipo de asistencia de acuerdo se establece en el punto siguiente. Los casos de la última categoría recibirán asistencia para el reasentamiento en lugar de compensación por las tierras que ocupan, y otro tipo de asistencia, según proceda para lograr los objetivos establecidos en el presente Marco de política de Reasentamiento, si ocupan la zona abarcada por el proyecto con anterioridad a la fecha de corte límite establecida, aceptable para el Banco. Las tres categorías recibirán compensación por la pérdida de activos distinta de las tierras. Las personas que se trasladen a la zona después de la fecha de corte no tendrán derecho a compensación ni a ningún otro tipo de asistencia para el reasentamiento.

## 5. Análisis y selección de alternativas de reasentamiento

Una vez identificados y clasificados los grupos de población de acuerdo a los impactos que recibirán, las alternativas que se propongan se deben ajustar a la realidad de cada afectación, resultante de la evaluación realizada en los puntos precedentes.

El Plan de Reasentamiento deberá contemplar como mínimo, medidas para asegurar que:

- a) Se le informe a las personas desplazadas acerca de sus opciones y derechos relacionados con el reasentamiento
- b) Se les consulte y se les de a elegir entre distintas opciones técnicas y económicas viables, y





- c) Se les otorgue una indemnización rápida y efectiva equivalente al costo total de reposición por las pérdidas de activos atribuibles directamente al proyecto.

De requerirse traslado físico, deberán preverse medidas que garanticen que las personas desplazadas:

- a) Recibirán asistencia (como por ejemplo subsidios de traslado) durante el traslado, y  
b) Recibirán viviendas o sitios para vivienda o, según el caso, sitios agrícolas cuyo potencial productivo, ubicación y otros factores sean, como mínimo, equivalentes en conjunto a las características del sitio original.

En los casos que sea necesario, para garantizar que se cumplan los objetivos de restitución de las condiciones socioeconómicas originales que guían el presente Marco de Reasentamiento, se deberán establecer medidas que aseguren que a las personas desplazadas:

- c) Se les ofrecerá apoyo después del desplazamiento, durante el período de transición, basado en una estimación prudente del tiempo que probablemente necesiten para restablecer sus medios de subsistencia y sus niveles de vida, y  
d) Se les proporcionará, además de las medidas de compensación ya descritas, asistencia para el desarrollo, tal como preparación de la tierra, facilidades de crédito, capacitación u oportunidades de empleo.

En los casos en que se presente ocupación del espacio público, ya sea con o sin permiso de la autoridad competente, se deberán planificar y realizar acciones con el objetivo de lograr la reubicación de tales actividades y el mejoramiento en las actuales condiciones de trabajo a partir del cambio de locación.

Si el desplazamiento está acompañado por la pérdida en el acceso a los servicios de salud, educación y/o transporte de la población relocalizada, se diseñarán las acciones imprescindibles para garantizar un acceso equivalente en el nuevo lugar de residencia.

En los casos en que se hayan identificado personas o grupos que por sus condiciones sociales, culturales, económicas o psicológicas resulten más vulnerables que otros a los impactos generados por el desplazamiento, se les brindará una atención especial para restablecer su condición socioeconómica.

Deberá preverse el ofrecimiento de alternativas, las que pueden incluir soluciones tales como las que se sugieren en la siguiente tabla 4 abajo.

**Tabla 4. Alternativas de Reasentamiento**

**Tipo de afectación**

**Alternativa propuesta**

Propietario de tierra con o sin

- Las que resulten de la aplicación de la normativa

*Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguay - ANEP/BIRF -*

*Pza. Independencia 822 P.10 - Montevideo-Uruguay – CP 11100Tel. (+598) 2 900 9308 – 900 9309 Fax. (+598) 2 900 9310*

*Proyecto de Mejora de la Calidad de la Educación Inicial y Primaria*



mejoras	correspondiente, como mínimo
Propietario de vivienda con afectación total	<ul style="list-style-type: none"><li>• adquisición de la tierra a costo de reposición que permita su sustitución por otra de prestaciones equivalentes.</li><li>• Compensación de las mejoras que se registren.</li></ul> Si reside en la vivienda: <ul style="list-style-type: none"><li>• Adquisición de la vivienda a costo de reposición que permita su sustitución por una vivienda similar.</li><li>• Asesoramiento inmobiliario para la búsqueda del inmueble de reposición</li><li>• Asesoría legal para la adquisición del inmueble de reposición.</li><li>• Asesoría social para el restablecimiento de acceso a servicios de educación y salud (si se requiere)</li></ul> Si no reside en la vivienda: <ul style="list-style-type: none"><li>• Adquisición de la vivienda a costo de reposición que permita su sustitución por una vivienda similar.</li></ul>
Propietario con afectación parcial de la vivienda	<ul style="list-style-type: none"><li>• Determinación de la habitabilidad de la vivienda luego de la afectación parcial.</li><li>• Compensación en efectivo por el porcentaje en que se estima se reduce el valor de la vivienda por reducción de accesibilidad.</li><li>• Asistencia técnica para refacción de fachada (en caso de ser necesario).</li></ul>
Propietario o arrendatario con afectación parcial del comercio	<ul style="list-style-type: none"><li>• Compensación en efectivo por el porcentaje en que se estima se reduce el valor del comercio debido a, por ejemplo, reducción de accesibilidad.</li></ul>
Afectación de actividad económica desarrollada por el propietario del inmueble.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquisición del inmueble a precio de reposición que permita su completa reubicación y la continuación de la actividad.</li><li>• Asesoramiento inmobiliario para la adquisición de un nuevo local para relocalización de la actividad.</li><li>• Asesoría para el restablecimiento de los ingresos en la nueva localización.</li></ul>
Afectación de actividad económica desarrollada por un arrendatario del inmueble.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquisición del inmueble a precio de reposición que permita su completa reubicación y la continuación de la actividad.</li><li>• Asesoramiento inmobiliario para el alquiler de un local para el traslado del negocio.</li><li>• Asesoría para el restablecimiento de los ingresos en la nueva localización.</li></ul>
Afectación de arrendatarios o inquilinos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Notificación con suficiente antelación de la afectación del inmueble.</li><li>• Asesoramiento relativo a cuestiones legales e inmobiliarias para el arrendamiento de la nueva vivienda.</li></ul>
Afectación temporaria de actividad económica desarrollada en el inmueble	<ul style="list-style-type: none"><li>• Compensación en efectivo para afrontar el traslado temporario.</li><li>• Asesoramiento inmobiliario para búsqueda de local para el traslado temporario.</li></ul>
Afectación permanente de	<ul style="list-style-type: none"><li>• Asistencia para la reubicación en sitios con condiciones</li></ul>



actividades que se desarrollen en la vía pública equivalentes.

En los casos de las personas que no detentan títulos sobre la vivienda o el lugar que ocupan se deberá definir claramente la situación legal con relación al inmueble afectado y, atendiendo a los principios de restablecimiento de la situación socioeconómica e inclusión de acuerdo con los cuales se deben diseñar los planes de reasentamiento, se gestionará su inclusión en programas de vivienda del Estado o se los asistirá en la adquisición de la vivienda. Estas soluciones deberán ser consensuadas individualmente con cada uno de los afectados.

## **6. Contenidos mínimos del Plan de Reasentamiento**

En términos generales, los planes de reasentamiento deberán incluir, al menos, los siguientes elementos:

1. Descripción del proyecto que causa el reasentamiento. Comprende la descripción de las actividades del proyecto que determinan afectaciones y de la estrategia adoptada para reducir el número de afectados;
2. Descripción del marco legal aplicable y de los procedimientos expropiatorios.
3. Censo y diagnóstico socioeconómico de las familias, comercios y actividades sociales y económicas que resultan afectadas, incluyendo topografía de los predios y estudio de títulos.
4. Análisis de los impactos que causa el proyecto.
5. Métodos y aplicación para la valoración de las propiedades afectadas.
6. Métodos y aplicación para la valoración de las actividades que requieran compensación.
7. Descripción del tipo de las medidas de compensación o solución propuestas a las personas, familias y otras unidades sociales que resulten desplazados por el proyecto.
8. Criterios de elegibilidad.
9. Programa de Información y Consulta.
10. Programa de adquisición de los predios e inmuebles afectados
11. Programa de reposición de inmuebles
12. Programa de restablecimiento de condiciones sociales
13. Estructura organizacional responsable de ejecutar el plan, detallando las responsabilidades de cada entidad participante para la implementación del plan. Se describe el equipo de trabajo de cada entidad que estará asignado al plan;
14. Cronograma de reasentamiento que incluya la descripción de actividades, fechas, actividades de seguimiento, y detallando la entidad responsable y los recursos humanos asignados. Este cronograma deberá ajustarse al cronograma de diseño, licitación, contratación y construcción de las obras civiles.
15. Presupuesto que incluya: costos de la tierra, viviendas, logística del reasentamiento, transporte, costos administrativos, asistencia durante la mudanza, asistencia para la apropiación del nuevo asentamiento y la superación o el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas anteriores, etc.
16. Definición de sistema de monitoreo y evaluación del plan e instituciones responsables de las mismas
17. Definición de los mecanismos para resolución de conflictos y atención de reclamos

A continuación se describen el contenido y especificaciones de los programas del Plan de Reasentamiento:



## **6.1. Programa de Información y Consulta**

Se formulará un Programa de Información y Consulta sobre las diferentes etapas del Plan de Reasentamiento, dirigido a la población del área de influencia que continuará residiendo en el lugar, a los propietarios y a los ocupantes de hecho de los predios que se requerirán para la obra, y de ser necesario, a las personas de las comunidades que recibirán a los reasentados. Por ello el programa de información y consulta debe estar presente en la etapa de elaboración de estudios, durante el diseño del Plan de Reasentamiento y en la ejecución del reasentamiento.

### **Objetivos**

- Ofrecer a los propietarios, titulares de derechos, residentes de los predios requeridos por las obras y otros ocupantes, información adecuada, oportuna y permanente sobre el contenido del Plan de Reasentamiento, el proceso de adquisición de predios, los cronogramas previstos y los derechos y deberes de las partes
- Informar a los habitantes del área de influencia del proyecto sobre sus características, los cronogramas para su construcción, los actores que participarán y la entidad responsable del mismo.
- Informar sobre los estudios y procedimientos que se llevarán a cabo con los propietarios, titulares de derechos y residentes de los posibles predios que se van a adquirir.
- Prevenir la intromisión de personas ajenas que puedan lesionar los intereses públicos y de la población afectada.
- Presentar las personas responsables de la gestión social y del reasentamiento a la comunidad.
- Establecer canales de comunicación para atender las inquietudes de la comunidad, estableciendo un lugar cercano al área de afectación y horario de atención de la comunidad.

### **Actividades**

La información a los propietarios y residentes de inmuebles afectados se brindará directa y personalmente mediante reuniones por grupos, se acordarán las fechas y horarios para la recolección de información necesaria, de los procedimientos que se realizarán para la adquisición de los predios, la modalidad del Plan de Reasentamiento y de sus objetivos, así como de los lugares donde concurrir si se requiere mayor información.

La información a la comunidad que continuará residiendo en el lugar se podrá brindar a través de medios masivos de comunicación, reuniones comunitarias, afiches, etc. Esto requerirá la participación de comunicadores sociales e implicará actividades de preparación de materiales y lanzamiento de campañas.



Las estrategias de divulgación de cada proyecto, deben responder tanto a las particularidades de las obras como a las características de la población. Para el desarrollo de este Programa es necesario:

- Establecer como oficina de atención e información del proyecto a las oficinas del Municipio donde se construirá la obra estructural.
- Llevar a cabo reuniones comunitarias en el inicio de la etapa del proceso de reasentamiento.
- Registrar la participación de las personas en los eventos (registros de asistencia) y de las opiniones y conclusiones (actas de reuniones).
- Diseñar sistema de atención y seguimiento a quejas y reclamos que se presenten durante el proceso.

## 6.2. Programa de adquisición de predios e inmuebles

### Objetivo

El objetivo del Programa es la adquisición y perfeccionamiento de la compra del predio afectado para ejecutar las obras

### Actividades

- Divulgación de los procedimientos de expropiación
- Demolición del inmueble, adecuación del predio y las acciones tendientes a su cerramiento y vigilancia hasta el inicio de las obras.
- Actualización catastral del predio una vez perfeccionada la venta.
- Se realizarán los procedimientos necesarios para formalizar por ley o contrato los procesos que así lo requieran.

### Compra de Inmuebles

- **De pobladores o Unidades Sociales Propietarias.** El pago a los propietarios de las viviendas que fueran afectadas en forma parcial o total por el proyecto estará a cargo de ANEP. Una vez realizado el censo e identificado los predios necesarios para la construcción y operación de la obra, se procederá a declarar la utilidad pública. Luego de ello, ANEP establecerá el valor del bien. Si el propietario acepta el valor, se realiza el pago y la transmisión dominial. En caso contrario, se resolverá judicialmente, pudiendo expropiante tomar posesión del bien, depositando judicialmente el valor establecido por el Organismo Competente. Un fallo adverso, implicará el pago de la diferencia.

Los procedimientos que se adopten para la adquisición de terrenos necesarios para la ejecución y operación de las obras, deberán garantizar los derechos reconocidos en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales (comprendidos los Contratos suscriptos con los organismos multilaterales de crédito) y las normas nacionales aplicables, debiendo, disponer el pago previo a la toma de posesión del



inmueble y garantizar la posibilidad de que el propietario perciba una indemnización justa, actual e íntegra. Esto último supone el pago del valor del bien a precios actuales de mercado y la cobertura de los gastos de traslados, y aquellos tales como impuestos relacionados con la adquisición y escrituración del nuevo bien.

- **Para Poseedores (Pobladores No Propietarios).** Las lista de personas a ser reasentados involuntariamente por residir en los terrenos destinados a las obras serán beneficiarias de las soluciones de vivienda proporcionadas acordes a las características y necesidades de cada grupo familiar y contarán con el acompañamiento de trabajo de campo técnico y social.
- **Para la alternativa de reasentamiento colectivo,** ANEP tendrá a su cargo la selección y adquisición de tierras y la ejecución de las obras. Para ello se tendrán en cuenta: ubicación, área, situación dominial, dotación de infraestructura básica y de servicios sociales y que no se encuentre localizado en zonas de riesgo, de preservación ambiental, o de construcción de obras públicas. Si se hace necesaria la adquisición de terrenos para la construcción de los nuevos asentamientos, dicha transacción deberá hacerse de forma voluntaria, a un precio acorde al mercado y sin dar lugar a reasentamiento involuntario. La adjudicación y titularización de las viviendas, será sin cargo a los beneficiarios. Todas las actividades anteriores deben ser informadas oportunamente a los beneficiarios del programa.

### **6.3. Programa de Restablecimiento de Condiciones Sociales**

#### **Acceso a servicios de educación y salud.**

Mediante este programa podrá restablecerse el acceso a servicios de educación y salud en caso de que ello fuera necesario. Para ello se identificará a la población en edad escolar que no requiere servicios de transporte porque asiste a centros educativos y de salud cercanas a su vivienda. Esto se aplicará al reasentamiento individual y al colectivo.

En la alternativa de reasentamiento colectivo se evaluará la capacidad que tiene el nuevo sitio, de asimilar la demanda de servicios. En caso de no existir una capacidad instalada suficiente debe efectuarse una ampliación, gestionándose con las entidades responsables de la prestación de servicios la asignación de los recursos humanos para atender a la nueva población.

#### **Organización y Participación Comunitaria.**

Este programa busca crear organizaciones comunitarias en los nuevos asentamientos para lograr la autogestión de la comunidad en su propio desarrollo. En el reasentamiento colectivo, se promoverán la creación de nuevas organizaciones. Para ello, brindarán la capacitación necesaria y apoyarán las actividades para su creación. A través de estas organizaciones, se pueden desarrollar proyectos para el cuidado y mantenimiento de las viviendas, de los equipamientos comunitarios, de los espacios públicos y a su vez, generar sentido de pertenencia en el nuevo lugar, así como para la autogestión de la comunidad.



#### **6.4. Aprobación del Plan de Reasentamiento**

El Plan de Reasentamiento, luego de ser sometido a consulta con la población afectada, deberá contar con la aprobación de las autoridades de ANEP y el Banco Mundial.

### **VI. Ejecución del Plan de Reasentamiento**

Se conformará un grupo de trabajo con la participación de la unidad ejecutora del Plan de Reasentamiento, la constructora de la obra, y el responsable municipal. Este grupo se reunirá periódicamente para evaluar los progresos, los problemas y acordar soluciones.

El Plan de Reasentamiento será ejecutado por ANEP directamente o lo podrá llevar a cabo mediante convenios de colaboración con otras instituciones. La conformación del equipo correspondiente, o la suscripción de convenios se hará con la debida antelación para garantizar el inicio de ejecución del plan tan pronto se termine su formulación y se confirme su aprobación.

#### **1. Seguimiento y Monitoreo**

El seguimiento registrará los eventos más importantes del proceso de adquisición de predios y traslado de cada unidad social, propietario o poseedor, lo que permitirá identificar problemas por cada unidad social y tomar las medidas para solucionarlos. Los aspectos a considerar en el seguimiento son los siguientes (estos aspectos se adaptan de acuerdo con la tenencia del inmueble):

- Información sobre el proyecto y los estudios
- Notificación a las personas afectadas
- Levantamiento topográfico
- Estudio de títulos
- Avalúo
- Encuesta socioeconómica
- Oferta de compra
- Negociación
- Elaboración de promesa de compra venta
- Firma de promesa de compra venta
- Elaboración de escritura
- Firma de escritura
- Registro de escritura



- Pago del inmueble
- Entrega del predio
- Retiro de medidores de servicios públicos
- Demolición
- Para poseedores:
  - Construcción de la Vivienda
  - Adjudicación de vivienda
  - Entrega escritura
  - Traslado

ANEP, a través de sus unidades ejecutoras, será responsable de monitorear en forma bimestral las condiciones socioeconómicas y habitacionales de la población desplazada, procurando que la ejecución del Plan de Reasentamiento no desmejore la calidad de vida de las unidades sociales en cuanto a las siguientes variables: conectividad urbana, habitabilidad de sus viviendas, acceso a los servicios públicos (agua, energía, transporte, recolección de residuos domiciliarios) a la educación y a la salud. Igualmente hará un seguimiento de los niveles de ingresos de los desplazados.

## **2. Mecanismos de Resolución de Conflictos**

A los fines de resolver los conflictos que pudieran generarse en la implementación del Plan de Reasentamiento, los reclamos serán atendidos por ANEP. Una vez agotadas las vías administrativas, se promoverá la adopción voluntaria de procedimientos alternativos de resolución de los mismos, como la mediación o el arbitraje, en forma previa a la resolución por vía judicial. Asimismo, quién se sintiere afectado por la medida o Resolución de expropiación dictada contará con todos los derechos recursivos pertinentes (previstos en la Constitución de la República) así como el derecho de petición que garantice su resarcimiento en tiempo y debida forma. Dichas peticiones pueden presentarse directamente a la ANEP quién le dará el curso legal pertinente para que el Administrado goce con todas las garantías al debido proceso legal. ANEP, como todo organismo del Estado, tiene un sistema de quejas y/o reclamos basado en el derecho constitucional de elevar peticiones en vía administrativa, por parte de cualquier ciudadano administrado que así lo desee. La misma debe ser formal, escrita y formaliza un expediente que concluye con una Resolución final que resuelve lo reclamado. Esa Resolución puede ser recurrida, primero dentro del ente, pues es autónomo del Poder Ejecutivo. Luego puede reclamarse la dilucidación del planteo en vía judicial, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

## **3. Estrategia para evitar repoblamiento de áreas liberadas**





Será responsabilidad de ANEP impedir nuevas ocupaciones de los terrenos liberados con los reasentamientos involuntarios, correspondientes a las trazas de las obras estructurales, desde su desocupación, y hasta el inicio, ejecución y operación de dichas obras, tomando a tal efecto todas las medidas que sean conducentes, de manera tal de impedir nuevas ocupaciones en las áreas liberadas.

#### **4. Organización Institucional**

La entidad responsable del subproyecto, será la responsable del Plan de Reasentamiento, tanto en lo que hace a la preparación, a la ejecución y a los resultados alcanzados. Para la preparación y ejecución de los Planes de Reasentamiento, ANEP (a través de sus unidades ejecutoras) coordinará con las unidades del gobierno la provisión de los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la coordinación social y técnica del reasentamiento.

ANEP podrá formular y llevar adelante el Plan de Reasentamiento en forma directa, o celebrando convenios con instituciones que tengan experiencia en el tema. En todos los casos, la entidad responsable del subproyecto, mantiene la responsabilidad por los resultados de la formulación y ejecución. Cada Plan de Reasentamiento deberá contar con la No Objeción del Banco, en forma previa a su ejecución.

De ser necesaria la adquisición de terrenos para la construcción de los nuevos asentamientos, deberá hacerse de forma voluntaria, a un precio acorde al mercado y sin dar lugar a reasentamiento involuntario.

#### **5. Financiamiento del Plan de Reasentamiento**

Las viviendas necesarias para los reasentamientos obligatorios generados por la toma de tierras o desplazamiento de población para la construcción de las obras, serán financiadas con los recursos de ANEP. La tierra, infraestructura y los equipamientos necesarios para la construcción de las viviendas, serán aportados sin cargo a los beneficiarios.

Estarán a cargo de ANEP el pago a los propietarios de las viviendas que fueran afectadas en forma parcial o total por el proyecto.



## ANEXO 1.

### Guía de Plan Abreviado de Reasentamiento

#### Version original (en inglés): **Abbreviated Resettlement Plan**<sup>2</sup>

Abbreviated resettlement plans should be prepared by the borrower prior to appraisal in accordance with the requirements of the Bank's Involuntary Resettlement Policy ([OP/BP 4.12](#)). Plans should include, at a minimum, the elements included in this guide. These include: (a) description of the activity/event that causes displacement; (b) census and socioeconomic survey of displaced households and/or businesses; (c) impacts caused by displacement; (d) valuation of assets; (e) description of compensation and other resettlement assistance to be provided; (f) consultations with displaced people about acceptable alternatives; (g) timetable; (h) budget; (i) institutional responsibility for implementation and procedures for grievance redress; and (j) arrangements for monitoring and implementation. Guidance on each of these components follows below.

#### **1.0 Introduction**

Present project description and location. Identify executing agency and person(s) responsible for preparing Resettlement Plan, along with their qualifications.

#### **2.0 Statement of Problem**

Describe the project activities that will cause displacement and efforts made to reduce the number of people displaced. Describe the site and the services currently available (schools, houses of worship, public transportation, health posts, markets etc) and their distance from the site.

---

<sup>2</sup> Este documento ha sido preparado por el LCSES Quality Assurance Team como una herramienta para equipos de proyecto. No sustituye a la Políticas Operacionales del Banco Mundial (Bank's Operational Policies (OPs) and Procedures (BPs)).



### **3.0 Legal Framework**

Provide a brief review of local laws, regulations and procedures on land acquisition and resettlement. Where gaps exist between local laws and Bank policy, describe the ways to bridge these gaps.

### **4.0 Census And Socioeconomic Survey Of Affected Properties, Families And/Or Businesses**

Collect data to complete Tables 1, 2, and 3 below.

### **5.0 Impacts Caused By Displacement**

Provide the necessary level of detail to capture the extent of the impact of displacement. At a minimum complete Tables 4a and 4b.



**Table 1: Property (Goods and Assets Affected)**

Household number <sup>1</sup>	Business number <sup>2</sup>	Name of household head or business owner	Plot area	Description of houses and constructions	Uses of the property (housing, economic activity, other)	Level of effect (total, partial, minimum) <sup>3</sup>	Tenure status (titled owner, owner without documents, tenant, sharecropper, etc.)	Employment status of all adults	Comments

<sup>1</sup> Households should be defined as commensal units i.e. people who eat out of the same pot.

<sup>2</sup> Business should be defined as any economic activity.

<sup>3</sup> “Partial” in cases where family/business can develop activities involving listed goods and assets; “Total” where activities cannot be developed as a result of displacement.

<sup>4</sup> If they are not owners, include the name and address of the owner.



**Table 2: Socioeconomic Characteristics of Families**

Household number <sup>1</sup>	Name of household head	No. of persons in household	No. of children <13 years of age	No. of adults +60 years of age	No. of students	Sources of income	Place of work or study and distances	Means of transport to place of study/workplace	Comments

**Table 3: Socioeconomic Characteristics of Business**

Business number	Name of business owner	Age of business owner	Type of activity	No. of employees	Monthly income average	Destination of production	Place of selling	Duration of existence of business in affected location	Comments



**Table 4a: Impacts Caused by Displacement (Households)**

Household Number	Loss of land	Loss of house	Loss or decrease of income	Loss or difficulty of access to educational services	Loss of access to health services	Loss of access to public services	Loss of social networks	Comments

**Table 4b: Impacts Caused by Displacement (Businesses)**

Business Number	Loss of land	Loss of Business place	Loss or decrease of income	Loss of economic networks	Comments

## 6.0 Main Findings of Survey

Include additional information on dwelling value, willingness to be resettled, consultation meetings, etc.

## 7.0 Proposed Assistance to Resettled Families

Provide a detailed description of the types of assistance (e.g., compensation, resettlement to new housing, assistance for relocation) to be provided to oustees. Also describe the terms of agreement with oustees and the willingness of oustees to work with the discussed assistance and timetable. In addition:

- Describe how efforts will be made to restore or enhance incomes;
- Describe how special attention will be given to people who are aged, invalids, single mothers or otherwise in need of special assistance;
- Describe how access to services will be restored or enhanced;
- Show how families or community groups will be preserved;
- Describe measures to reestablish socioeconomic networks; and
- Describe possible impacts on host groups and measures taken to avoid rejection or other negative reactions.

Using Table 5 below, identify the solutions agreed to with each oustee.

**Table 5: Agreed Solutions**

Household or business number	Resettlement Solution	Comments

## 8.0 Responsible Agency

Provide the name of the entity that will be responsible for monitoring and implementation of activities involved in the relocation process.

## 9.0 Source of Budget and Cost Estimate

Include the cost of land, housing, moving costs, administrative costs, moving allowances, and settle-in allowances.

## 10.0 Resettlement Schedule

Describe the resettlement schedule, including the activities involved, dates, and budget, along with pertinent comments. Include any follow up activities to assess whether oustees have been able to reestablish their livelihoods/living situation. This schedule should be tailored to correspond to the schedule for design and construction of the civil works, and should be presented as in Table 6 below:

**Table 6: Resettlement Schedule**

Activities	Dates	Budget	Comments
Planning of census and surveys			
Information to people affected			
Conduct census and socioeconomic survey			
Analysis of data and identification of impacts			
Definition of assistance measures			
Relocation/assistance			
Follow-up Visit by Responsible Agency			

## 11.0 Monitoring/Follow Up Activities

Describe how the responsible agency will follow up the implementation of the Plan and address activities required to achieve the goals of the Plan.

## 12.0 Evaluation

Describe how evaluation of the Plan will be conducted. No later than 6-12 months after the relocation date, the responsible agency should make reasonable efforts to locate and follow up on the relocated families to determine if they have been able to reestablish their livelihoods and living situation. If this is not the case for any or all of the persons relocated, further assistance should be provided by the responsible agency.



Version en español:

## **Plan de Reasentamiento Abreviado <sup>3</sup>**

Los planes de reasentamiento involuntarios deberán prepararse de conformidad con los requisitos de la Política Operacional de Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial (OP 4.12). Los planes deben incluir, como mínimo, los elementos incluidos en esta guía. Estos incluyen: (a) descripción de la actividad o evento que causa el desplazamiento, (b) censo y encuesta socioeconómica de los hogares y/o empresas desplazados; (c) los impactos causados por el desplazamiento; (d) valoración de los activos; (e) descripción de la indemnización y la asistencia a proporcionar, otros datos; (f) consultas con las personas desplazadas sobre alternativas aceptables; (g) calendario; (h) Presupuesto; (i) responsabilidad institucional para la implementación y los procedimientos de reparación de agravios, y (j) modalidades de seguimiento y aplicación. Una orientación sobre cada uno de estos componentes se detalla a continuación.

### **1. Introducción**

Descripción y ubicación del presente proyecto. Identificar la agencia ejecutora y la/s persona/s responsables de la preparación de Plan de Reasentamiento, junto con sus aptitudes.

### **2. Planteamiento del problema**

Describir las actividades del proyecto que causará el desplazamiento y los esfuerzos realizados para reducir el número de personas desplazadas. Describir el sitio y los servicios disponibles en la actualidad (escuelas, iglesias, medios de transporte público, puestos de salud, mercados, etc.) y su distancia desde el sitio.

### **3. Marco Legal**

Proporcionar una breve reseña de las leyes, reglamentos y procedimientos de adquisición de tierras y reasentamiento. Si existiesen diferencias entre las leyes locales y la política del Banco Mundial, describir las formas para subsanar esas disparidades.

---

<sup>3</sup> Este documento ha sido preparado por el LCSES Quality Assurance Team como una herramienta para equipos de proyecto. No sustituye a la Políticas Operacionales del Banco Mundial (Bank's Operational Policies (OPs) and Procedures (BPs)). Esta versión en español no es un documento oficial del Banco Mundial.

#### **4. Censo y encuesta socioeconómica de las propiedades afectadas, sus familias y/o negocios**

Recopilar datos para completar las Tablas 1, 2 y 3.

#### **5. Impactos causados por el desplazamiento**

Proporcionar el nivel de detalle necesario para capturar la magnitud del impacto del desplazamiento. Completar como mínimo los Cuadros 4a y 4b.

**Tabla 1: Propiedad (bienes y activos afectados)**

Número de hogar <sup>1</sup>	Número de negocio <sup>2</sup>	Nombre del jefe de hogar o dueño del negocio	Parcela/zona	Descripción de las casas y construcciones	Usos de la propiedad (vivienda, actividad económica, otros)	Nivel del efecto (total, parcial, mínima) <sup>3</sup>	Estatus de la tenencia (dueño, propietario sin documentos, aparcerero, arrendatario, etc.)	Situación laboral de todos los adultos	Comentarios

<sup>1</sup> Los hogares deben ser definidos como unidades de comensales, es decir, las personas que comen de una misma olla.

<sup>2</sup> Negocio debe ser definido como cualquier actividad económica.

<sup>3</sup> "parcial" en los casos donde la familia/negocio puede desarrollar actividades relacionadas con bienes y activos listados; "total", cuando las actividades no se puedan desarrollar como consecuencia del desplazamiento.

<sup>4</sup> Si no son propietarios, incluir el nombre y dirección del propietario.

**Tabla 2: Características socioeconómicas de las familias**

Número de hogar <sup>1</sup>	Nombre del jefe del	Número de personas en el	Número de niños menores de 13 años de	Número de adultos mayores de 60 años	Nº de estudiantes	Fuentes de ingresos	Lugar de trabajo o estudio y	Medios de transporte al lugar de estudio y/o	Comentarios
------------------------------	---------------------	--------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------	-------------------	---------------------	------------------------------	--	-------------

	hogar	hogar	edad	de edad			distancias	trabajo	

**Tabla 3: Características socioeconómicas de Negocios**

Número de negocio	Nombre del dueño del negocio	Edad del dueño del negocio	Tipo de actividad	Número de empleados	Promedio de ingresos mensuales	Destino de la producción	Lugar de venta	Duración de la existencia de los negocios en el lugar afectado	Comentarios

**Cuadro 4a: Impactos causados por el desplazamiento (Hogares)**

Número de hogar	Pérdida de tierras	Pérdida de la casa	Pérdida o disminución de los ingresos	Pérdida o dificultad de acceso a servicios	Pérdida de acceso a servicios de salud	Pérdida de acceso a servicios públicos	Pérdida de redes sociales	Comentarios

				<b>educativos</b>				

**Cuadro 4b: Impactos causados por el Desplazamiento (Negocios)**

<b>Número de Negocios</b>	<b>Pérdida de tierras</b>	<b>Pérdida del lugar del negocio</b>	<b>Pérdida o disminución de los ingresos</b>	<b>La pérdida de redes económicas</b>	<b>Comentarios</b>

## 6. Principales hallazgos de la encuesta

Incluir información adicional sobre el valor de la vivienda, disposición a ser reubicados, reuniones de consulta, etc.

## 7. Asistencia propuesta a las familias reasentadas

Proporcionar una descripción detallada del tipo de asistencia (por ejemplo, compensación, el reasentamiento a una vivienda nueva, asistencia para la reubicación) facilitada a los desalojados. Describir también los términos del acuerdo con los desalojados y su disposición a trabajar con la asistencia y el calendario discutidos. Además:

- ✓ Describir los esfuerzos a realizar para restaurar o mejorar los ingresos;
- ✓ Describir cómo se prestará especial atención a las personas de edad avanzada, enfermos, madres solteras o quienes requieran algún tipo de ayuda especial;
- ✓ Describir cómo será restaurado o mejorado el acceso a los servicios;
- ✓ Mostrar cómo se preservarán las familias o grupos comunitarios;
- ✓ Describir medidas para restablecer las redes socioeconómicas, y
- ✓ Describir los posibles impactos sobre las comunidades anfitrionas y las medidas adoptadas para evitar el rechazo u otras reacciones negativas.

Usando la Tabla 5 a continuación, identificar las soluciones acordadas con cada desalojado.

**Tabla 5: Soluciones Acordadas**

Número de hogar o negocio	Solución al reasentamiento	Comentarios

## 8. Agencia Responsable

Indicar el nombre de la entidad que se encargará de la supervisión y ejecución de las actividades involucradas en el proceso de reubicación.

## 9. Fuente de Presupuesto y Estimación de Costos

Incluir el costo de la tierra, vivienda, gastos de mudanza, administrativos, viáticos y gastos de establecimiento.

## ANEXO 2.

### Guía para el diseño de cuestionarios censales

En el diseño de los cuestionarios censales se debe tener en cuenta la inclusión de las siguientes dimensiones:

- *Dimensión espacial.* Es el proceso de desarrollo histórico del asentamiento, de su consolidación, dinámica de las relaciones existentes y los usos que se hacen de él, a fin de determinar la dinámica de su ocupación y de la población.
- *Dimensión física.* Contempla las características de la infraestructura y el equipamiento básico existente en el área de estudio y en cada uno de los predios afectados, en temas como vías, servicios públicos, medios de transporte, servicios institucionales ó comunitarios y tipos de construcciones existentes.
- *Dimensión demográfica.* La estructura por edad y sexo, el porcentaje y característica de la población económicamente activa, tipo de familias y de parentesco, niveles de escolaridad, ocupación y lugares de desarrollo de las ocupaciones.
- *Dimensión económica.* Contempla los ingresos económicos de cada unidad social, el porcentaje de estos ingresos derivados del inmueble afectado y del entorno, el tipo de ocupación, el lugar de trabajo y distancia de su residencia, y en general, las estrategias de subsistencia familiar. La recolección de información relacionada con los ocupantes permanentes del espacio público podrá hacerse mediante encuesta que debe ser pre-elaborado.
- *Dimensión Social.* Acceso a servicios sociales de educación y salud, los tipos de organización social, su incidencia y liderazgo, relaciones de solidaridad, redes sociales de apoyo, antecedentes del desplazamiento tales como cambios anteriores del sitio de residencia y el tiempo de residencia en el lugar.
- *Dimensión psico- social.* Datos sobre niveles de satisfacción con el entorno, los vecinos, la vivienda y las expectativas ante el reasentamiento, permitirán evaluar las expectativas al desplazamiento que generará en las personas.
- *Dimensión Cultural.* Normas y costumbres que puedan ser relevantes en el proceso de desplazamiento y reasentamiento.

A continuación se incluyen una serie de cuadros sugeridos para el ordenamiento y consolidación de la información obtenida a partir del censo y el diagnóstico socioeconómico.

#### Cuadro 1

##### Propiedades (bienes afectados)

Código de caso	Nombre titular	Superficie lote o predio	Descripción construcciones	Uso propiedad y construcciones	Nivel afectación	Tenencia	Avalúo	Observaciones
----------------	----------------	--------------------------	----------------------------	--------------------------------	------------------	----------	--------	---------------

## Cuadro 2

### Características socioeconómicas de los hogares

Nº caso	Nombre Titular	Nº integrantes	Nº menores de 13	Fuentes de ingreso	Sitio de trabajo o estudio	Usos de la propiedad (hogar, actividades económicas)	Tiempo residencia	Observaciones
---------	----------------	----------------	------------------	--------------------	----------------------------	--	-------------------	---------------

## Cuadro 3

### Ficha de caracterización socioeconómica de unidades económicas

Nº: de caso	Nombre del titular:	Antigüedad en el área	Tipo de actividad	Cantidad empleados	Ingreso mensual prom.	Lugar de venta	Expectativas de reasentamiento	Observaciones
-------------	---------------------	-----------------------	-------------------	--------------------	-----------------------	----------------	--------------------------------	---------------

## Cuadro 4

### Características socioeconómicas de actividades en el espacio público

Nombre	Antigüedad en el área	Descripción actividad	Registro o inscripción municipal	Nº empleados	Ingreso neto mensual	Expectativas de reasentamiento	Observaciones
--------	-----------------------	-----------------------	----------------------------------	--------------	----------------------	--------------------------------	---------------